



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0030-2021-MPY

Yungay, 15 de febrero del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00006169, de fecha 04 de noviembre del 2020, Informe N°513-2020-MPY/07.11 de fecha 21 de diciembre del 2020, Acta N° 072-2020-CTSS-MPY, de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N° 515-2020-MPY/07.11, de fecha 22 de diciembre del 2020, Informe N° 001453-2020-MPY/7.10, de fecha 23 de diciembre del 2020, Informe N° 709-2020-MPY/05.10, de fecha 29 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 437-2020-MPY/05.20, de fecha 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Ing. Bartolome Luis Broncano Flores – Gerente Municipal (e) de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de





Municipalidad Provincial de Yungay

las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00006169, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva con registro CIP N° 176659, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash” con código único N°2491539, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 631,381.31 (Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con 31/100 soles), cuya modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N°513-2020-MPY/07.11 de fecha 21 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Presidente del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash” con código único N°2491539, cuyo presupuesto del mencionado Plan es de S/ 10,677.42 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 soles);

Que, mediante Acta N° 072-2020-CTSS-MPY, de fecha 21 de diciembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO” que forma parte del expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PARIANTANA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CÓDIGO ÚNICO N°2491539;

Que, a través del Informe N° 515-2020-MPY/07.11, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios, remite al Ing. Salvador





Municipalidad Provincial de Yungay

Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”* con código único N°2491539, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva con registro CIP N° 176659; asimismo, señala las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por lo que se DA CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash” con código único N°2491539; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal;**

Que, a través del Informe N° 001453-2020-MPY/7.10, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”* con código único N°2491539, otorgando **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS DEL PROYECTO:

DESCRIPCION ARQUITECTONICA DE LA META FISICA

El presente proyecto consta de los siguientes ambientes:

PRIMER NIVEL

SALON DE EVENTOS

- Consta de una Sala Multiuso de material noble con un área de ocupación de 129.70m². Contará un altito de exposición a 0.45m del NPT.
- Los pisos de este ambiente será de porcelanato de 45x45cm, con colores a definir. Asimismo se colocará contrazócalo cerámico de 10cm y contrazócalo de cemento de 20cm en los exteriores.
- Los muros interiores, exteriores, cielorraso y contrazócalo de cemento serán tarrajeados y pintados.
- Constará con 40 sillas plásticas

HALL DE TRANSITO

- Con su área de 10.88m² para el tránsito en la zona de ingreso. piso de cerámica de 30cmx30cm, al lado una escalera de ascenso al segundo piso de concreto armado.

COCINA

- Consta de una Cocina de material noble con un área de ocupación de 6.75m².
- Los pisos de este ambiente será de mayólica de 30x30cm, con colores a definir. Asimismo se colocará contrazócalo cerámico de 10cm.
- Los muros interiores, exteriores, cielorraso y contrazócalo de cemento serán tarrajeados y pintados.





Municipalidad Provincial de Yungay

- Constará con el siguiente equipamiento: 01 cocina industrial, 01 cocina de gas cuatro hornillas tipo indurama; frigider un solo cuerpo y mesa de trabajo con lavatorio.

SS.HH DE VARONES Y MUJERES

- Consta de 02 SS.HH.
- Los pisos de este ambiente será de mayólica de 30x30cm, con colores a definir. Asimismo se colocará contrazócalo cerámico de 10cm y
- Los muros interiores, exteriores, cielorraso y contrazócalo de cemento serán tarrajados y pintados.
- Para varones, Constará con el siguiente equipamiento: 01 inodoros, 02 urinarios y 01 lavatorios c/grifo y 01 papeleras.
- Para mujeres consta de 01 inodoros, 02 papeleras y 02 lavacaras.

SEGUNDO NIVEL

HALL DE TRANSITO

- Con su área de 10.12m² para el tránsito en la zona de ingreso. piso de cerámica de 30cmx30cm, al lado una escalera de ascenso al tercer piso de concreto armado.

OFICINA

- Consta de una área de 7.00m² de material noble el piso de este ambientes serán de cerámica de 30x30cm, con colores a definir. Asimismo se colocará contrazócalo cerámico de 10cm
- Los muros interiores, exteriores y cielorraso serán tarrajados y pintados.

SALA DE REUNIONES

- Consta de una área de 11.65m² de material noble el piso de este ambientes serán de cerámica de 30x30cm, con colores a definir. Asimismo se colocará contrazócalo cerámico de 10cm
- Los muros interiores, exteriores y cielorraso serán tarrajados y pintados.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Se construirá una vereda de borde área: 30.60m², de espesor de 0.10m. será frotachado y bruñado con sus respectivas juntas de dilatación.
- Se suministrará e instalará una Cisterna de concreto armado de 3.80m³ y un Tanque Elevado Prefabricado de 1.10m³. El tanque Elevado se colocará sobre los baños, se colocara una bomba electrica de 1hp.
- Se construirán jardineras con fines arquitectónicos.
- Se suministrará grass americano, ficus jaspeado y palmera datilera para dotar de área verde la obra.

• DESCRIPCION ESTRUCTURAL

El terreno de fundación según el estudio de suelos adjunto al presente, consigna la siguiente información, sustancial para definir las características estructurales de la edificación:

Capacidad portante promedio admisible es de 1.60 kg/cm² para una cimentación de zapatas aisladas desplantados a la profundidad máxima de 1.50 m. y un ancho mínimo de zapatas centrales de 2.20mx1.70m, cimentación corrida . Por lo que se está aplicando un concreto Fc=210 Kg/cm² para la cimentación cuadrada, vigas de cimentación y sobre cimientado armado.





Municipalidad Provincial de Yungay

El planteamiento estructural del proyecto, tiene por objetivo principal la seguridad y estabilidad de todos sus componentes, se ha planteado pórticos principales de concreto armado con vigas rectangulares y columnas, la losa aligerada tendrá un espesor de H=20cm.

• INSTALACIONES SANITARIAS

Sistema de Agua: Para el sistema de abastecimiento de agua potable, se tomará como fuente la red pública, mediante una conexión domiciliaria con tubería de 3/4", que alimentará directamente a todos los servicios higiénicos, así como los puntos de abastecimiento para el mantenimiento de las áreas verdes y la cisterna de almacenamiento.

Los diámetros, dimensiones, ubicación de los elementos del sistema y demás detalles se muestran en los planos correspondientes.

Se deja indicado que el abastecimiento del agua potable es suficiente con la presión de la red pública.

Sistema de Desagüe: La evacuación de las aguas servidas provenientes de los diferentes servicios sanitarios, se hará mediante una red de colección, que trabajará por gravedad y descargará a la red pública de alcantarillado, mediante una conexión domiciliaria.

Un sistema de ventilación, mantendrá la presión atmosférica en el sistema y evacuará los gases convenientemente en los SS.HH.

• INSTALACIONES ELECTRICAS

De acuerdo a las características físicas de las aulas, se ha considerado un sistema de iluminación con las luminarias en el interior de las aulas y pasadizos exteriores según se indica en planos.

Para esto se proyecta la instalación de 04 luminarias por aula y 06 luminarias por pasadizo, cada pabellón con su pozo a tierra.

En el diseño del sistema de iluminación se han mantenido los siguientes parámetros:

TIPO DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN	AMBIENTE
FLUORESCENTE RECTANGULAR 2 X 40 W	Ambientes internos
FLUORESCENTE RECTANGULAR 1 X 40 W	Pasadizo
BRAQUETE CON FAROLA ORNAMENTAL DEL TIPO DIRECTO-INDIRECTO CON LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA	Escalera

METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 445,890.75
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 44,589.08
UTILIDADES (10%)	S/. 44,589.08
SUBTOTAL	S/. 535,068.91
IGV (18%)	S/. 96,312.40
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 631,381.31
SUPERVISION (5%)	S/. 22,294.54
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 32,000.00
COSTO TOTAL	S/. 685,675.85





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 709-2020-MPY/05.10, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”* con código único N°2491539, hasta por el monto de S/ 685,675.85 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 85/100 soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0192	: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PARIANTANA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		: P
Categoría Presupuestal	1	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	2491539	: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PARIANTANA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	600001	: EXPEDIENTE TECNICO
Función	23	: PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051	: ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0114	: DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
Meta	00001	:

Que, mediante Informe Legal N° 437-2020-MPY/05.20, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”* con código único N°2491539, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Local Comunal en el Caserío de Pariantana, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”* con código único N°2491539, por el monto de S/ 685,675.85 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 85/100 soles), por el plazo de ejecución de (90) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PARIANTANA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CÓDIGO ÚNICO N°2491539**, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 685,675.85 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 85/100 soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 445,890.75





Municipalidad Provincial de Yungay

GASTOS GENERALES (10%)	S/. 44,589.08
UTILIDADES (10%)	S/. 44,589.08
SUBTOTAL	S/. 535,068.91
IGV (18%)	S/. 96,312.40
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 631,381.31
SUPERVISION (5%)	S/. 22,294.54
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 32,000.00
COSTO TOTAL	S/. 685,675.85

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Bartolomé L. Broncano Flores
GERENTE MUNICIPAL (e)

